

En Valladolid, a 12 de Marzo de 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIPLOMADOS/GRADUADOS EN ENFERMERÍA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL IOBA, POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1.- Normas generales:

1.1- Se convoca selección, mediante proceso de **Selección externa**, para la constitución de una bolsa de empleo para puestos de trabajo de carácter temporal de **ENFERMERÍA**, pertenecientes al grupo II conforme a los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

1.2- La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Así mismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece los principios generales de selección, de tal manera que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

1.3- La relación laboral establecida con el candidato que se vaya a contratar desde la bolsa de empleo será conforme a las siguientes condiciones:

- La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que se incorporen a la Fundación General de la Universidad de Valladolid desde la bolsa de empleo será laboral de duración determinada. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.
- Las funciones a desarrollar serán las propias de la titulación de DIPLOMADO/GRADUADO EN ENFERMERÍA:
 - Funciones principales:
 - Asistencia a los pacientes programados o de carácter urgente en consulta y cirugía, así como la realización de cuidados y pruebas que precisen.

- Funciones secundarias:
 - Participación en proyectos de investigación, estudios y ensayos clínicos del IOBA.
 - Y en general todas aquellas actividades que le sean encomendadas en el centro siempre dentro del ámbito de sus competencias profesionales.
- El Centro de trabajo será:
IOBA. Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.
Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén, 17, 47011 Valladolid.

2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:

2.1- Requisitos

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión del título de **Diplomado/Grado en Enfermería**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

5. Será recomendable estar en posesión de **Titulación de postgrado en Enfermería Oftalmológica** (máster, curso de especialista, programa de doctorado). La no posesión de dicho título no excluye de la inclusión en la bolsa.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

2.2- Méritos valorables.

- Experiencia profesional como DIPLOMADO/GRADUADO EN ENFERMERÍA en atención a pacientes.
- Expediente académico.
- Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado.
- Experiencia en proyectos de investigación (Ensayos clínicos).
- Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado.

2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de vigencia durante el cual se mantenga constituida la bolsa de empleo, en caso de resultar seleccionado para la misma.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Director General, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1- Solicitudes

Para ser admitido al proceso de selección, todos los candidatos deberán entregar:

- el impreso "[I-LAB24 Solicitud de admisión a proceso de selección](#)" a disposición de los candidatos en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Ofertas de empleo".
- Copia simple del Título de **Diplomado/Grado en Enfermería**, y en su caso, acreditación de su homologación.
- Copia simple de **Titulación de postgrado en Enfermería Oftalmológica** (máster, curso de especialista, programa de doctorado).
- el Curriculum vitae en formato libre elaborado por el candidato.

Es condición necesaria para ser admitido al proceso de selección la entrega de la documentación completa solicitada. La falta de presentación de alguno de los documentos en el plazo determinado a tal efecto supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, la documentación acreditativa necesaria para realizar la 1ª fase del proceso de selección, Valoración de méritos y capacidades.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid a través de correo electrónico (documentación escaneada) a la dirección: seleccion@funge.uva.es REF: BOLSA EMPLEO ENFERMERÍA IOBA.

3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es:

Martes, 30 de marzo de 2021 a las 14:00 horas

En el caso de envío por correo certificado solamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que justifiquen en la fecha del matasellos que se encuentran dentro del plazo de presentación.

4.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

1ª fase: Valoración de méritos y capacidades:

Se realizará una valoración de los méritos aportados por cada candidato.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los criterios y baremo de puntuación de esta fase serán los siguientes:

- Experiencia profesional en atención a pacientes como Enfermera, hasta 5 puntos.
Se valorará, únicamente, experiencia demostrable relacionada directamente con la atención a pacientes en consulta y/o quirófano de servicios de oftalmología.

Se valorará la experiencia en Hospitales Públicos del Sistema Nacional de Salud, Clínicas Universitarias y otras entidades tanto públicas como privadas con 0,5 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará habilidades clínicas específicas tanto de consulta como de quirófano que puedan ser demostrables mediante certificación hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificado de la empresa en los que prestó sus servicios, donde deberán constar la categoría desempeñada, y tiempo efectivamente trabajado.

○ Expediente académico, hasta 1 puntos.

Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación como Diplomado/Grado en Enfermería. Se valorará el título de Doctorado con 0,5 puntos.

Se acreditará mediante copia simple del expediente académico completo.

○ Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado, hasta 3 puntos.

Se valorará la realización de cursos y actividades formativas relacionadas con la categoría requerida cursadas con posterioridad a la obtención de la titulación académica objeto de esta convocatoria, como las siguientes.

- En particular, acciones de formación específicas, demostrables y directamente relacionadas con la oftalmología o la enfermería oftalmológica que puntuarán 0,20 por cada 15 horas.
- La posesión de **Titulación de postgrado en Enfermería Oftalmológica** (máster, curso de especialista, programa de doctorado) se valorará con 3 puntos.
- Otros cursos relacionados con la categoría de Enfermería o de interés sanitario general que puntuarán 0,05 por cada 15 horas.

Se acreditarán mediante copias simples de los certificados de las acciones formativas, emitidos por las entidades que impartieron dicha formación, que incluya la denominación del curso y número de horas cursadas.

○ Experiencia en proyectos de investigación (Ensayos clínicos) hasta 0,5.

Puntuará 0,25 por cada proyecto.

Para acreditar la participación de proyectos de investigación (Ensayos clínicos), se deberá de aportar una declaración escrita del Responsable o Director de proyecto y/o grupo de investigación.

○ Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con el objeto de la convocatoria (Participación en congresos, actividades científicas, difusión del conocimiento, y otros méritos), hasta 0,5

Se aportará la documentación que considere el candidato que pueda ser susceptible de valoración conforme al perfil requerido en la presente convocatoria.

2ª fase: Entrevista personal:

Se realizará una entrevista personal entre aquellos aspirantes que hayan obtenido en la 1ª fase una puntuación mayor o igual a 5.

En dicha entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional del candidato y su adaptación al puesto de trabajo ofertado.

Valoración entrevista personal: Hasta 10 puntos.

Los candidatos que no hayan superado la 1ª fase podrán formar parte de la bolsa de empleo, en orden de puntuación obtenida en la valoración de méritos y capacidades, y tras los candidatos que hayan realizado la 2ª fase que no hayan sido seleccionados.

5.- Órganos de selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. Salvador Pastor Idoate: Director Médico IOBA
- Dª. Eva M Sobas Abad: Coordinadora de enfermería del IOBA
- D. José Alberto de Lázaro Yagüe: Coordinador de ópticos optometristas.
- Dª Cristina Rodríguez Martínez: Coordinación Administración.
- D. Juan Francisco Borreguero Fernández: Director de Gestión del IOBA

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, Plaza de Santa Cruz 6, 47002 Valladolid. Departamento de Finanzas y Administración. Tfno.: 983-423632. E-mail: seleccion@funge.uva.es. El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

6.- Calendario y desarrollo de las fases.

La lista de candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a formar parte de la bolsa de empleo de enfermería del IOBA participar en el proceso de selección será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Ofertas de empleo". Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La lista de candidatos que superan cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Ofertas de empleo". Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Ofertas de empleo".

Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

7.1- Fin del proceso.

La resolución del proceso de selección será informada mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Ofertas de empleo".

Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

Una vez publicada la resolución del proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Gerente que entran a formar parte de la bolsa de empleo para el puesto ofertado de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

7.2- Constitución y gestión de la bolsa de empleo.

La bolsa de empleo se constituirá con los candidatos que hayan pasado a la segunda fase por el orden de puntuación seguidos de los que han pasado la primera fase en orden de puntuación.

Una vez constituida la bolsa de empleo, se perderá el orden obtenido, pasando al final de la misma, en los siguientes casos:

- Renuncia injustificada ante una necesidad de contratación.
- Renuncia expresa o tácita a cualquier contrato una vez iniciada la prestación del servicio.
- No superación, en su caso, del periodo de prueba.

7.3- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación de la constitución de la bolsa de empleo, se podrá avisar a los candidatos seleccionados para futuras posibilidades de contratación temporal.

En caso de contratación, el Responsable Administrativo del IOBA que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el primer candidato por orden de puntuación que constituya la bolsa de empleo y así sucesivamente.

En ese momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de la Titulación de Diplomado Universitario en Enfermería y la Titulación de postgrado en Enfermería Oftalmológica, requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a La Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid o al mail protecciondatos@funge.uva.es

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

En Valladolid, a 12 de Marzo de 2021.

Carlos Cabezas Pascual
Gerente
Fundación General de la Universidad de Valladolid